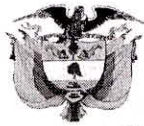


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 14 ABR 2023

Proceso No. 11001400305020210013300

No se accede a la solicitud de requerimiento al pagador elevada por la parte demandante, toda vez que, ya se dio respuesta al oficio remitido comunicando la medida cautelar decretada.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 02

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 026 de hoy 17 ABR 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

PLATE 1

PLATE 2